



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **021**-2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 19 ENE 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre regularización de la suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor de doña **Christ Elizabeth Contreras Mateo**, ex trabajadora contratada bajo el régimen laboral CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, en su párrafo segundo, señala: **“El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario”**; subrayado y negrita es nuestro;

Que, por su parte, el numeral 6.2.4.1.1 de la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-EsSalud-2014, Directiva de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014, establece: **“Todo Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos, será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (...); corroborado con la Carta N° 1957-OGIT-OCPyAP-GRAJ-ESSALUD-2016 de EsSalud, subrayado y negrita es nuestro;**

Que, sin embargo, de conformidad al artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, **“Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares”**;

Que, en el presente caso, doña Christ Elizabeth Contreras Mateo, con fecha 06/dic/2016, comunicó al Gobierno Regional Junín, haber sufrido accidente de tránsito el día 03 de diciembre de 2016, adjuntando como medios probatorios copia simple de los **Certificado Médico N° 0095149 y 0095636**,

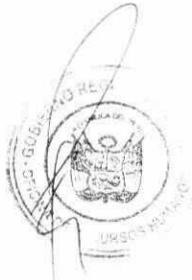


01879762
01274958



por el período total de **siete (07) días** de descanso, así como la copia simple del cargo recepcionado por EsSalud, del Formulario para el Trámite de **Validación de Certificado Médico por Contingencia Común**;

Que, asimismo, la antes mencionada trabajadora con fecha 12 de diciembre de 2016, solicita ampliación de descanso por el período de siete días, conforme al Certificado Médico N° 0097529 (original);



Que, consiguientemente, la recurrente, con fecha 06 de enero de 2017, solicita Regularización de la suspensión de sus servicios por motivos de enfermedad mediante los **Certificado Médico N° 0095149 y 0095636 originales**, por 07 días acumulados, mencionando haber solicitado la respectiva validación, en cumplimiento al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín; **requerimiento que le fue observado y devuelto por EsSalud**, con el Oficio N° 2242-OGIT-GRAJ-ESSALUD-2016, por no contar con la Carta del Empleador, por los primeros veinte días de descanso; de modo que deviene **en procedente** la suspensión de sus servicios por el total de catorce días, en aplicación al D.S. N° 020-2006-TR, así como la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, en vías de regularización, a favor de doña **Christ Elizabeth Contreras Mateo**, ex trabajadora contratada bajo el régimen laboral CAS del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- Certificado Médico N° 0095149, por el período de cuatro días, comprendidos entre el 03 al 06 de diciembre de 2016.
- Certificado Médico N° 0095636, por el período de tres días, comprendidos entre el 07 al 09 de diciembre de 2016.
- Certificado Médico N° 0097529, por el período de siete días, comprendidos entre el 10 al 16 de diciembre de 2016

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMAP/DORAF
RJRH/SDORH
bgv/pbs

CPCC JESUS MELCHOR
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL